



---

## CULTURA CLÁSICA

---

### Instrumentos de evaluación

---

La evaluación de la asignatura se realizará valorando:

- **Pruebas objetivas: 70 % de la nota**
  - Se considerará dentro de este apartado la realización de pruebas escritas individuales (exámenes).
  
- **Trabajo práctico en el aula y otras evidencias observables: 30 % de la nota**
  - Se considerará dentro de este apartado la dimensión más práctica de la asignatura, entendida como: comentario o análisis de textos históricos, comentario y análisis de mapas históricos, comentario y análisis de obras e imágenes, lecturas, reflexiones y producciones escritas, realización y presentación pública de trabajos escritos u orales y situaciones de aprendizaje (debates e intervenciones razonadas, presentación pública de trabajos escritos u orales, situaciones de aprendizaje, debates e intervenciones razonadas...).

### Criterios de evaluación

---

De forma general, se tendrá en cuenta en cada alumno: el dominio de los contenidos a través de los ejercicios, trabajos, etc.; el dominio de los procedimientos; el desarrollo de sus actitudes; el dominio del vocabulario específico; la entrega puntual de trabajos; la realización de lecturas, mapas, gráficos..., así como su interpretación.



## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

---

La nota final de cada evaluación será el resultado del redondeo de la nota decimal obtenida tras aplicar los criterios de calificación a cada uno de los aspectos evaluables. Para aprobar la asignatura, el alumno tendrá que superar las tres evaluaciones. En caso contrario tendrá que examinarse en la convocatoria final del mes de junio de las partes suspensas de la asignatura.

La concreción del tipo de evaluación, producto de mejoras y progresos, debe llevarla a cabo cada profesor según los mínimos exigibles. En este sentido, respecto a las pruebas objetivas y las diferentes evidencias de aula, se establece lo siguiente:

- El profesor tiene libertad de confeccionar los controles, de acuerdo con las líneas generales del Departamento, pero adaptadas al ritmo y capacidad del grupo.
- La corrección formal y la presentación serán puntuadas ente 0,1 y 1 punto.
- Se tendrán en cuenta las incorrecciones ortográficas (grafías incorrectas, tildes), penalizándose con 0,1 puntos cada falta, hasta un máximo de un punto. El llamado "lenguaje móvil" no será admitido, pudiéndose anular la pregunta en la que aparezca.

Respecto al impacto de estos instrumentos en la calificación final de la evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El alumno que copie en una prueba objetiva, que falsifique, o que copie un trabajo que es de otro será calificado con un 0 (cero) en dicha prueba o actividad, y tendrá la evaluación suspensa.
- Se realizarán, al menos, dos pruebas objetivas por evaluación, considerando la combinación de una prueba escrita y una oral, o de dos pruebas escritas, o de una prueba individual y otra grupal. Se indicará la fecha con antelación. Si un alumno no hubiese realizado alguno de los exámenes, será calificado con un



## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

---

"NC" (No calificado), debiendo realizar esa prueba en la fecha fijada para la recuperación.

- Será necesario obtener una nota de "5" o superior en al menos una de las pruebas objetivas para aprobar la asignatura. En caso contrario, se deberá realizar un examen de recuperación sobre todos los contenidos de la evaluación.

Por último, se plantean las siguientes situaciones excepcionales

- Quedará sin calificar el alumno que no presente, a su debido tiempo, las actividades o trabajos pedidos por el profesor, aun habiendo superado las pruebas escritas. La entrega de dichos trabajos equivaldrá a la recuperación, manteniéndole la media obtenida. Ahora bien, si no hubiera superado dichas pruebas y tampoco presentara los trabajos solicitados, sí quedará reflejada la nota -obviamente suspensa- en los boletines. Si en la recuperación no los presenta, o se detecta copia en los mismos, suspenderá dicha evaluación.
- Quedará sin calificar la evaluación (y/o el curso) del alumno que falte a lo recogido en la Agenda Escolar en el apartado de "Asistencia a clase".
  - Si el alumno falta a las horas previas a un examen, necesitará una justificación fehaciente (parte de consulta, cita previa, etc.) para poder realizar el examen en el día señalado o recuperarlo.
  - Perderán el derecho a la evaluación continua los alumnos que falten al 20% de las clases, de acuerdo con la normativa sobre evaluación en la etapa de ESO de la Comunidad de Madrid y con el Plan de Convivencia del Colegio. Para poder aprobar la asignatura deberán presentarse a la prueba de evaluación y/o realizar y entregar los trabajos que el Departamento marque en el mes de junio.



## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

---

- El alumno que abandone la materia será suspendido. Se considera abandono de materia cuando:
  - Tiene una actitud pasiva.
  - No trae a clase, habitualmente, los materiales escolares (libros, cuadernos, etc.)
  - Normalmente no realiza las tareas encargadas en el aula o para casa.
  - Frecuentemente no toma notas en clase, no sigue las explicaciones del profesor, o realiza tareas ajenas a las actividades de la materia.
  - No se presenta a las pruebas de evaluación, o las entrega en blanco o sin apenas contenidos.
  - No se presenta a la prueba final de junio, la entrega en blanco o sin contenidos.

## Procedimientos de recuperación de evaluaciones suspendidas

---

Si la media de la evaluación es inferior a 5, o el alumno suspendiera las dos pruebas teóricas, se realizará un examen de recuperación. Dicho examen se realizará en los días siguientes al final de la evaluación suspendida.

En caso de no recuperar la 1ª o 2ª evaluaciones, o de suspender la 3ª evaluación, el alumno deberá presentarse a la convocatoria final. La recuperación, de cada evaluación o del curso completo, se realizará por medio de un único examen, cuya fecha se indicará con antelación.

La nota de la evaluación recuperada se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba de recuperación (75%) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%). Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a "5", pero el alumno hubiera aprobado el examen de recuperación, la calificación será de "5". Este criterio se aplicará en las recuperaciones de cada evaluación y en el examen final de junio.



## Recuperación de la materia pendiente en cursos siguientes

---

En caso de que el alumno suspenda durante el presente curso la asignatura, y en el caso de promocionar al curso superior, deberá recuperarla durante el siguiente año académico.

Los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores podrán realizar hasta tres pruebas de recuperación a lo largo del curso. Habrá una primera convocatoria en septiembre, tras el inicio de las clases, que será avisada al finalizar el curso anterior, proporcionándole al alumno material de estudio. En caso de no aprobar, se contempla asimismo la realización de una segunda y tercera convocatorias extraordinarias a lo largo del año, que serán convenientemente anunciadas.

Ambos exámenes serán preparados por el Departamento de la asignatura. Los criterios serán los mencionados en los apartados anteriores y la calificación será la obtenida en dicha prueba de evaluación.

## Reclamación de calificación final

---

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o pruebas finales (ordinaria: junio; extraordinaria: junio) seguirán el proceso que a continuación se detalla:

1. Serán realizadas por escrito.
2. Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.
3. Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.



## **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

---

4. El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.
5. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza.